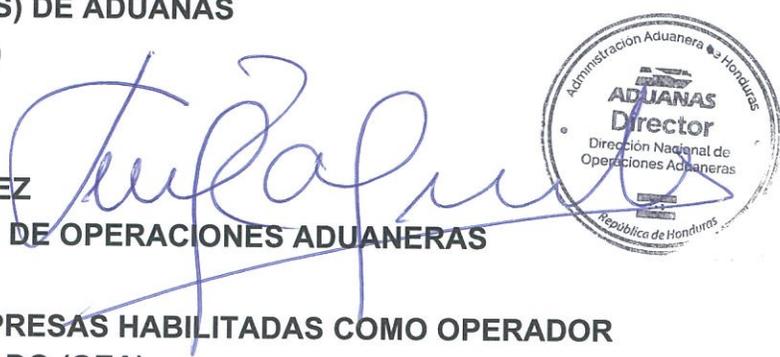


DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-OEA-161-2022

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: BENEFICIOS PARA EMPRESAS HABILITADAS COMO OPERADOR
ECONOMICO AUTORIZADO (OEA)



FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Para su conocimiento, aplicación y control, se actualiza el listado de las empresas habilitadas como OEA por la Administración Aduanera de Honduras, siendo las siguientes:

EMPRESAS AUTORIZADAS COMO OEA	REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
BENEFICIO DE CAFÉ MONTECRISTO S.A. (BECAMO)	04019001048880
PRICESMART HONDURAS S.A. DE C.V.	05019003078013
TABACALERA HONDUREÑA S.A. DE C.V.	05019001047518
CORPORACIÓN DINANT S.A. DE C.V.	08109004467204
LARACH Y COMPAÑÍA S. DE R.L. DE C.V.	08019000235234
CORPORACIÓN FLORES S.A.	08019002282617

Y de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo ADUANAS-DE-050-2020, se les ha otorgado los beneficios que se detallan a continuación:

- a) Posibilidad de ser considerado como primera opción en las pruebas en implementación de nuevos proyectos de facilitación que desarrolle la Administración Aduanera de Honduras;
- b) Reducción en el porcentaje de control de sus declaraciones y sus cargas;

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-OEA-161-2022

- c) Prioridad en los controles aduaneros a que queden sometidas sus declaraciones o sus cargas;
- d) Asistencia personalizada por parte de la Administración Aduanera de Honduras;
- e) Notificación previa en caso de control aduanero;
- f) Acceso a las facilidades previstas en los acuerdos o arreglos de reconocimiento mutuo;
- g) Difusión de su condición OEA a nivel nacional e internacional;
- h) Capacitaciones periódicas en procedimientos aduaneros y medidas de seguridad en la cadena logística internacional;
- i) Utilización del logo OEA;
- j) Comunicación y remisión de normativa aduanera actualizada;
- k) Atención preferencial o simplificada en la gestión de cualquier trámite administrativo u operación aduanera, presentada ante la Administración Aduanera de Honduras;

En tal sentido, se instruye a las diferentes Administraciones de Aduanas a nivel nacional, hacer efectivos para la citadas empresas, los beneficios y facilidades siguientes:

- a) Prioridad en los controles aduaneros a que queden sometidas sus declaraciones o sus cargas;
- b) Asistencia personalizada por parte de la Administración Aduanera de Honduras;
- c) Notificación previa en caso de control aduanero;
- d) Atención preferencial o simplificada en la gestión de cualquier trámite administrativo u operación aduanera, presentada ante la Administración Aduanera de Honduras;

Adicionalmente, cualquier incidente que afecte la seguridad de la cadena de suministro e involucre a estas empresas, debe comunicarlo a esta Dirección y a la Unidad del Operador Económico Autorizado, al correo electrónico oea@aduanas.gob.hn.

Dejar sin valor y efecto a partir de la fecha lo contenido en la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-028-2022, de fecha 04 de febrero del 2022.

Es responsabilidad de los (as) Administradores (as) de Aduanas, hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley corresponden.

Atentamente.



C: Archivo
LRA/maz